SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CONVENIO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
1120-07-006-2021

ACTA ACLARATORIA N°01

OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BILINGÜISMO "RIONEGRO BILINGÜE".
CONVENIENTE	CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN.
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MLC ($461.150.000), IVA incluido, discriminados así: - APORTE MUNICIPIO: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MLC ($435.746.000), en dinero. - APORTE ESAL: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MLC ($25.404.000), de los cuales $14.640.000 son en dinero y $10.764.000 en especie.
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 06 DE DICIEMBRE DE 2021.

Mediante la presente acta se aclara que en el encabezado (primera página) y en la cláusula séptima del convenio 1120-07-006-2021 por un error de redacción se puso como aporte del municipio la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MLC, cuando en realidad el valor es CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MLC.

Del mismo modo se aclara que el aporte de la ESAL es VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MLC y no VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MLC, como aparece en el encabezado del convenio.

Que la anterior situación es formal y no modifica elementos sustanciales del contrato

Por lo tanto, y dado que según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN

DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Teniendo en cuenta la anterior disposición legal, las Entidades pueden corregir sus errores formales en cualquier tiempo

JUAN SANTIAGO RESTREPO FIGUEROA
Profesional Universitario G1
Quien proyectó el Convenio en mención.